SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS 14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 08 OCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO, 42, FRACCIÓN III 51, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO EN EL ACUERDO PLENARIO APROBADO EN SESIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 7 SIETE DE ENERO DE 2021, POR EL QUE SE FACULTA A LA PERSONAS TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA PRACTICAR NOTIFICACIONES.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES, NÚMERO TESLP/JDC/780/2020 INTERPUESTO POR LA C. BEATRIZ PONCE ALONSO, en contra de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, a fin de controvertir: "...El dictamen de revisión de requisitos contenidos en la base sexta de la convocatoria emitida por el Órgano Directivo Estatal de San Luis Potosí del Partido Revolucionario Institucional, a todos los militantes del Partido en el municipio de Ciudad Valles, S.L.P. para participar en el proceso de elección de las personas titulares de la presidencia y la secretaría general del comité municipal, para el periodo estatutario 2020–2023, y la falta de notificación personal señalada en la base octava de la misma convocatoria", DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a 08 ocho de enero del año 2021 dos mil veintiuno.

VISTA la razón de cuenta y constancias que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 4° fracción VIII; 23 fracciones VIII y XII; y 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se provee:

PRIMERO. Téngase por recibido el informe de cumplimiento que rinde Órgano intrapartidario, por el que informa las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia de fecha 22 veintidós de diciembre del año 2020 dos mil veinte; documentación que se ordena glosar en el expediente en que se actúa para que obren como corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se ordena turnar el expediente a la Ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, a quien por razón de turno correspondió la sustanciación del presente asunto, para efectos de elaboración del proyecto de resolución en que se analice si la sentencia dictada el 22 veintidós de diciembre del año 2020 dos mil veinte en el juicio ciudadano TESLP/JDC/780/2020 del índice de este Tribunal, se encuentra o no cumplida.

TERCERO. Notifíquese la presente determinación por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe."

LIC. KARLA LETICIA SÁNCHEZ PEDROZA SUBSECRETARIA EN FUNCIONES ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.